



18 1270

SECCION TECNICA
CLASIFICACION L. P. C.
CLASE <u>E 04</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL BONNET MOLOWNY y D. MANUEL
CRESPO ALDANA

RESIDENCIA: C/ Rafael Cabrera, 7 -piso alto - LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA y C/ Cronista Benitez Ingot
nº 16, apartamento 5 - LAS PALMAS DE GRAN CA
NARIA (respectivamente).-

ENUNCIADO: "BLOQUE ALIGERADO PARA LA CONSTRUCCION
DE FORJADOS PLANOS".

Prioridad: Patente

n.º

del

181270

17 JUL



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
3 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

181270



1

El objeto de este invento, es conseguir una disminución en el peso de los forjados planos, que puede llegar a ser hasta del 20% del peso total, mediante el aligeramiento de los elementos huecos que entran en su constitución.

5

Para ello y como más adelante se verá con mayor detalle, se prevé que tales elementos huecos se constituyan mediante la asociación de una pareja de capas de hormigón armado de reducido espesor, con una caja, con o sin tapas, que queda situada entre las mismas, y que se obtiene en material ligero.

10

Para que se comprenda mas claramente la idea que se desea patentar, se acompaña con la presente Memoria descriptiva una hoja de plano, en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo siguiente:

15

La figura 1, representa una vista en planta superior de una de las placas de hormigón armado que forman parte del bloque aligerado de que se trata.

20

La figura 2, representa una vista en alzado lateral del mencionado bloque, donde se observan con toda claridad las dos capas de hormigón armado y la caja de material ligero que queda comprendida entre tales capas.

25

La figura 3, finalmente, representa una vista en perspectiva de la caja, dejando ver unos separadores interiores de que se la provee.

30

Las dos capas de hormigón armado, referenciadas respectivamente con los números 1 y 2, poseeran un reducido espesor, preferentemente de 1 a 4cm, y sus armaduras (referenciadas con el número 3) serán de diámetro variable, función de la sobrecarga de utilización.

181270



1

Con esta organización, las armaduras de la capa inferior sirven como separadores del encofrado, mientras que las armaduras de la capa superior sirven para sujetar las barras superiores del forjado.

5

Es evidente que se obtiene la ventaja sobre los sistemas existentes de no tener que colocar separadores de encofrado y de economizar la colocación de las barras de sujeción, o montaje de las barras superiores.

10

La caja, referenciada con el número 4, puede ser de cualquier material ligero, tal como madera, plástico rígido, e incluso cartón, con el único requisito, si éste último es el caso de que los laterales vayan parafinados por la cara exterior.

15

La caja es plegable y puede carecer de tapas en los casos en los que no sean necesarias.

20

La caja además dispone en su interior de marcos interiores 5, para rigidizar el conjunto, siendo el número de estos marcos variable y función del espesor de la capa armada superior.

25

El material de los marcos será el mismo que el utilizado para la caja. Por su parte el espesor o altura de la caja y de los marcos será variable e irá en función de las luces y las sobrecargas del forjado.

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Entre tales ventajas, a parte de las que ya se desprenden de los párrafos anteriores, cabe destacar

224474

181270



1

que los bloques pueden ser transportados por partes separadas, con lo que se obtiene una economía considerable por la reducción de volumen que se consigue al poder plegarse la caja central.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

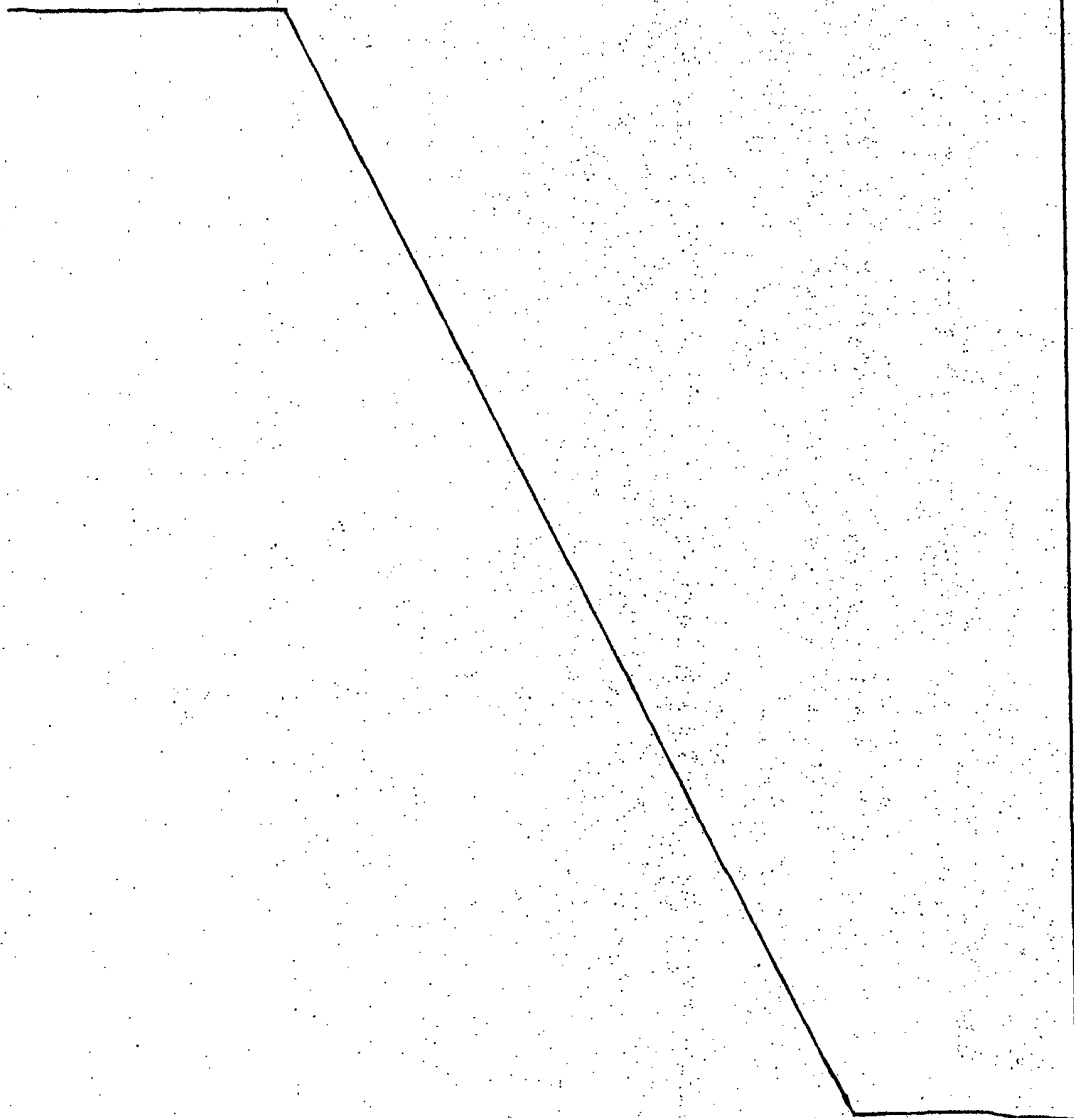
10

15

20

25

30



181270



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- BLOQUE ALIGERADO PARA LA CONSTRUCCION DE FORJADOS PLANOS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante dos capas de hormigón armado, con un espesor entre 1 y 4cm cada una, entre las cuales queda situada una caja, con o sin tapas, obtenida en un material ligero, tal como cartón, madera o plástico rígido, en el interior de la cual queda alojado un número variable de marcos de rigidización.

2.- BLOQUE ALIGERADO PARA LA CONSTRUCCION DE FORJADOS PLANOS, según 1, caracterizado porque las armaduras de las tapas superior e inferior sustituyen respectivamente a las barras de sujeción o montaje, y a los separadores del encofrado.

3.- BLOQUE ALIGERADO PARA LA CONSTRUCCION DE FORJADOS PLANOS, según 1, caracterizado porque la caja central es plegable.

4.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por "BLOQUE ALIGERADO PARA LA CONSTRUCCION DE FORJADOS PLANOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de junio de 1972
BERNARDO UNGRIA
p.p.

101270

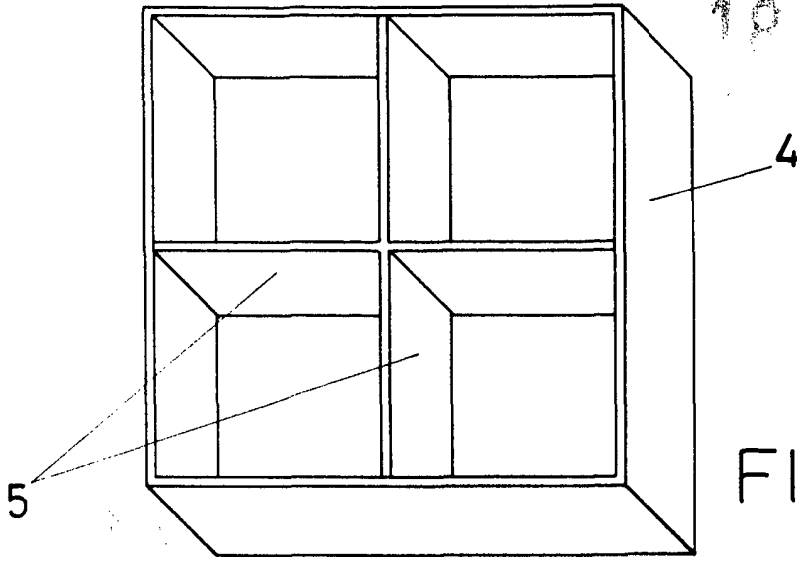


FIG - 3

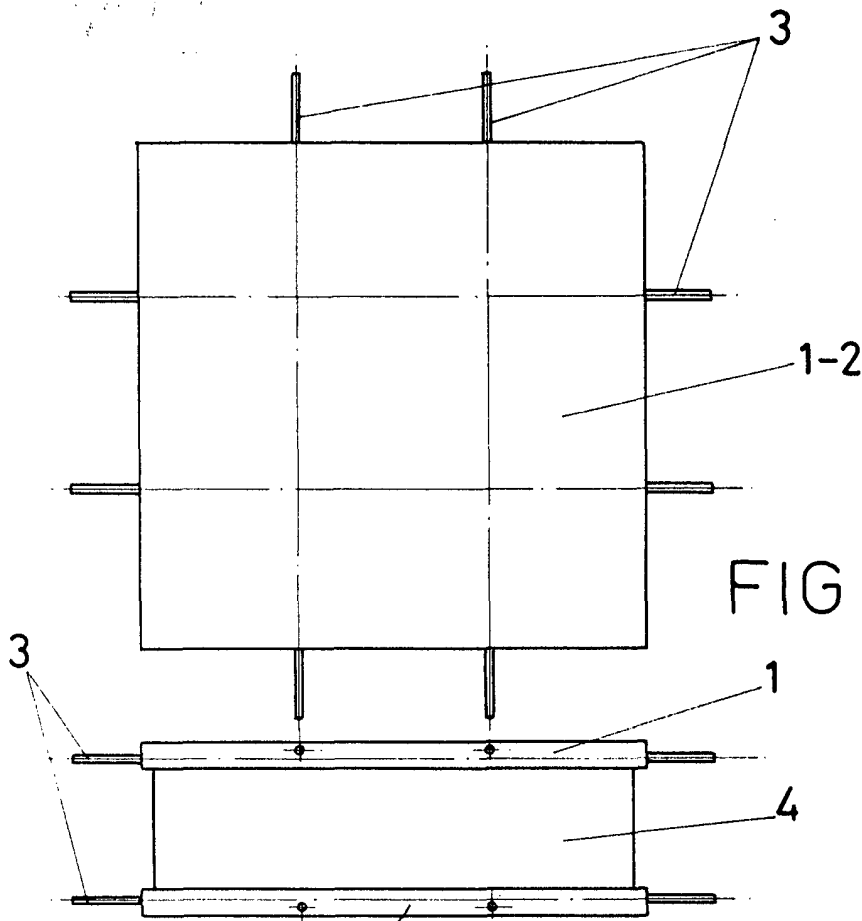


FIG - 1

FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de junio de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.